

Resolución Gerencial General N° 0151-2024-CAFED/GG

Callao, 11 de noviembre del 2024

EL GERENTE GENERAL DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO
EDUCATIVO DEL CALLAO - CAFED

VISTO:

Informe N° 000266-2024-JRADLC, de fecha 24 de octubre del 2024, Informe N° 000457-2024-CAFED/GDE de fecha 25 de octubre de 2024 e Informe N° 000198-2024-CAFED/GAJ de fecha 30 de octubre de 2024 y;

CONSIDERANDO:

Mediante la Ley N° 29775 – Ley que precisa los programas a cargo del CAFED, en el artículo 2°, literal d), se establece el Programa de "Apoyo a los alumnos Destacados Egresados de la Educación Básica Regular para la continuación de sus estudios superiores en universidades, centros tecnológicos o de naturaleza equivalente". En tal sentido, el CAFED ha implementado el PROGRAMA DE APOYO A LOS ALUMNOS DESTACADOS EGRESADOS DE LA EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR "DESAFÍOS Y OPORTUNIDADES", con la finalidad de brindar becas de estudio a los alumnos destacados que egresan de la Educación Básica Regular Nivel Secundaria.

Que, mediante Resolución Gerencial General N° 005-2020-CAFED/GG, de fecha 28 de enero del 2020, la Gerencia General del CAFED, aprueba el Expediente Técnico de la Actividad denominada: "PROGRAMA DE APOYO A LOS ALUMNOS DESTACADOS EGRESADOS DE LA EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR DE LA ESCUELA DE TALENTOS – INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÚBLICA N° 5143", asimismo, también se aprueba el Presupuesto Analítico Desagregado, para el ejercicio presupuestal 2020.

Según la Resolución Gerencial General N° 010-2024-CAFED/GG, con fecha de 21 de febrero de 2024, la Gerencia General de CAFED, aprueba el Expediente Técnico de la Actividad "PROGRAMA DE APOYO A ALUMNOS DESTACADOS EGRESADOS DE LA EDUCACION BÁSICA REGULAR DE LA ESCUELA DE TALENTOS E INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS DE LA REGIÓN CALLAO – CHALACOS CON FUTURO 2024", por un monto total de S/ 3'975,897.42 (Tres millones novecientos setenta y cinco mil ochocientos noventa y siete con 42/100 soles) para el ejercicio presupuestal 2024.

Mediante Informe N° 000266-2024-JRADLC, emitido en fecha 24 de octubre de 2024, el Coordinador de Becas - CAFED informa a la Gerencia de Desarrollo Educativo que resulta PERTINENTE el pago de Subvención por concepto de Servicios Académicos por la suma de S/ 444,170.60 (Cuatrocientos cuarenta y cuatro mil ciento setenta con 60/100 soles), a favor de los becarios de la Universidad Peruana de Ciencias Aplicadas (UPC), correspondiente al semestre académico 2024-II.

Mediante Informe N°000457-2024-CAFED/GDE de fecha 25 de octubre del 2024, la Gerencia de Desarrollo Educativo, solicita a la Gerencia de Asesoría Jurídica que emita opinión legal respecto a la viabilidad para el pago de Subvención por concepto de servicios académicos por la suma de S/ 444,170.60.00 (Cuatrocientos cuarenta y cuatro mil ciento setenta con 60/100 soles), a favor de los becarios de la Universidad Peruana de Ciencias Aplicadas (UPC), correspondiente al semestre académico 2024-II, ello acorde a la Directiva 005-2022-CAFED, según el siguiente detalle:

FACTURACIÓN CORRESPONDIENTE AL SEMESTRE ACADÉMICO 2024-2 UPC

CODIGO	ALUMNO	CARRERA	CONCEPTOS	COMPROBANTE	IMPORTE
U201919994	VERA CADENILLAS, SOFIA LOANA	ARQUITECTURA	MATRICULA + PENSIÓN	BV 225-1082155	S/ 11,065.00
U202019133	DAVILA VILCHEZ, DIANA GUADALUPE	ARQUITECTURA	MATRICULA + PENSIÓN	BV 225-1082156	S/ 7,850.50
U20201A660	JANAMPA MARTINEZ, FIORELA LIZBETH	INGENIERÍA INDUSTRIAL	MATRICULA + PENSIÓN	BV 225-1082157	S/ 10,965.00
U20201A663	RUIZ SILVA, ARIANNE ALEXANDRA	ADMINISTRACION Y NEGOCIOS	MATRICULA + PENSIÓN + INGLES	BV 225-1082158	S/ 8,763.30
U20201A664	DIAZ MIÑAN, GERSON ADRIAN	DERECHO	MATRICULA + PENSIÓN	BV 225-1082159	S/ 7,850.50
U20201A666	ZEVALLOS HARO, AILIN YAMILE	ECONOMÍA Y NEGOCIOS INTERNACIONALES	MATRICULA + PENSIÓN	BV 225-1082160	S/ 10,965.00
U20201A667	QUISPE ALTAMIRANO, MAYERLY ALEXANDRA	ARQUITECTURA	MATRICULA + PENSIÓN	BV 225-1082161	S/ 11,065.00
U202115575	ALVARADO AREVALO, ADRIANO VALENTIN	MEDICINA	MATRICULA + PENSIÓN	BV 225-1082162	S/ 21,775.00
U20211G176	PANTA CHERRE, KATHERINE LIZETH	CONTABILIDAD Y ADMINISTRACIÓN	MATRICULA + PENSIÓN	BV 225-1082163	S/ 6,128.50
U202124095	ARIAS ROMERO, DIANE NICOL	ARQUITECTURA	MATRICULA + PENSIÓN + INGLES	BV 225-1082164	S/ 12,047.80
U202124096	FUENTES SANCHEZ, ARLETH ALEXANDRA	ADMINISTRACIÓN Y NEGOCIOS INTERNACIONALES	MATRICULA + PENSIÓN + INGLES	BV 225-1082165	S/ 11,947.80
U202124097	RUFINO GONZALES, DANIEL GERMAN	ADMINISTRACIÓN Y NEGOCIOS INTERNACIONALES	MATRICULA + PENSIÓN	BV 225-1082166	S/ 10,965.00
U202124187	MAYURI GUTARRA, ADRIAN GABRIEL	INGENIERÍA INDUSTRIAL	MATRICULA + PENSIÓN	BV 225-1082167	S/ 7,780.50
U202124254	TURPO QUEQUE, JOE MAICOL	CIENCIAS DE LA COMPUTACIÓN	MATRICULA + PENSIÓN + INGLES	BV 225-1082168	S/ 11,947.80
U202124316	PAYHUA VICENTE, ARIANA NICOLLE	DERECHO	MATRICULA + PENSIÓN	BV 225-1082169	S/ 7,850.50
U202124317	TAFUR ORAHULLO, GERARDO ANTONIO	INGENIERÍA MECATRÓNICA	MATRICULA + PENSIÓN	BV 225-1082170	S/ 10,965.00
U202124420	FERNANDEZ MENA, ROGER ALEXANDER	DERECHO	MATRICULA + PENSIÓN	BV 225-1082171	S/ 7,850.50
U202124421	DURAND POMA, MILAGROS DANIELA	INGENIERÍA AMBIENTAL	MATRICULA + PENSIÓN + INGLES	BV 225-1082172	S/ 12,057.00
U202124424	HIERRO SOLANO, SOFIA FERNANDA	INGENIERÍA INDUSTRIAL	MATRICULA + PENSIÓN	BV 225-1082173	S/ 7,780.50
U202124723	ÑAUPARI GAMARRA, VALERIA FATIMA	ADMINISTRACIÓN Y NEGOCIOS INTERNACIONALES	MATRICULA + PENSIÓN + INGLES	BV 225-1082174	S/ 8,708.70
U202125393	VASQUEZ LOPEZ, SERGIO DAVID	MEDICINA	MATRICULA + PENSIÓN	BV 225-1082175	S/ 21,775.00
U20212B481	QUINTANA HUAYTA, MARIA ALEJANDRA	DISEÑO PROFESIONAL GRÁFICO	MATRICULA + PENSIÓN	BV 225-1082176	S/ 7,780.50
U20212D171	CASTILLO LAZARO, FABRICIO ADRIANO	INGENIERÍA DE SISTEMAS	MATRICULA + PENSIÓN	BV 225-1082177	S/ 10,965.00
U20212D174	ZAMORA PAREDES, REBECA NOEMI	DISEÑO PROFESIONAL GRÁFICO	MATRICULA + PENSIÓN + INGLES	BV 225-1082178	S/ 11,947.80
U20212D181	CAICEDO ZEVALLOS, ASHLY BRIGGITTE	ADMINISTRACIÓN	MATRICULA + PENSIÓN	BV 225-1082179	S/ 10,965.00
U20212D183	ANTEZANA PALMA, LUCIANO GABRIEL	INGENIERÍA MECATRÓNICA	MATRICULA + PENSIÓN	BV 225-1082180	S/ 7,780.50
U20212F733	SANTILLAN HUALLULLO, YOLANDA VICTORIA	ARQUITECTURA	MATRICULA + PENSIÓN + INGLES	BV 225-1082181	S/ 11,993.20
U20212F734	TORRES SANCHEZ, DALILA VICTORIA	INGENIERÍA DE SOFTWARE	MATRICULA + PENSIÓN	BV 225-1082182	S/ 10,965.00
U202224039	SALDARRIAGA MORAN, SOFIA BEATRIZ	BIOLOGÍA	MATRICULA + PENSIÓN	BV 225-1082183	S/ 15,145.00
U202224048	LY ASLLA, LUCIA MITCHELL	INGENIERÍA DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN	MATRICULA + PENSIÓN	BV 225-1082184	S/ 7,780.50
U20231E818	ROCHA PAZ, CIELO BERENICE	PSICOLOGÍA	MATRICULA + PENSIÓN	BV 225-1082185	S/ 10,965.00
U20231E823	CHAVEZ TAGLE, JOHANA BRIGITTE	ADMINISTRACIÓN Y NEGOCIOS INTERNACIONALES	MATRICULA + PENSIÓN	BV 225-1082186	S/ 7,780.50
U20231G398	CARRILLO PALOMINO, ALISSON LIZETH	INGENIERÍA MECATRÓNICA	MATRICULA + PENSIÓN	BV 225-1082187	S/ 10,965.00
U202321475	RAMIREZ VELASQUEZ, ARIANA MIA	ADMINISTRACIÓN Y MARKETING	MATRICULA + PENSIÓN + INGLES	BV 225-1082188	S/ 9,239.45
U202322771	VEGA TORRES, LIESSEL AYLEN	CONTABILIDAD Y ADMINISTRACIÓN	MATRICULA + PENSIÓN	BV 225-1082189	S/ 6,541.25

U202322832	VALENCIA ARANIBAR, LINDA RAQUEL	INGENIERÍA CIVIL	MATRICULA + PENSIÓN	BV 225-1082190	S/	8,685.00
U202322833	LIVAQUE TALAVERA, SAMMY LUCERO	ADMINISTRACIÓN	MATRICULA + PENSIÓN	BV 225-1082191	S/	8,311.25
U202323049	ROJAS FERNANDEZ, AIRAM EUGENIA	ADMINISTRACIÓN Y NEGOCIOS INTERNACIONALES	MATRICULA + PENSIÓN	BV 225-1082198	S/	10,965.00
U20241H954	RIVADENEYRA MONTERO DAIRE NEFTALI	DERECHO	MATRICULA + PENSIÓN	BV 225-1082192	S/	8,386.25
U202421971	VASQUEZ ILLAPUMA KASSANDRA ANTUANETTE	ADMINISTRACION EN NEGOCIOS INTERNACIONALES	MATRICULA + PENSIÓN + TIUV	BV 225-1082193	S/	6,954.08
U202422440	CHAVEZ DOMINGUEZ TRACY YANILU	COMUNICACION AUDIOVISUAL Y MEDIOS INTERACTIVOS	MATRICULA + PENSIÓN	BV 225-1082194	S/	8,311.25
U202422751	PADILLA PIZANGO DIANA ISABEL	COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL Y MEDIOS INTERACTIVOS	MATRICULA + PENSIÓN	BV 225-1082195	S/	8,311.25
U202422891	POMA BARROSO BRIGITTE GERALDINE	PSICOLOGÍA	MATRICULA + PENSIÓN	BV 225-1082196	S/	8,311.25
U202423267	PAZO TUME ANOTNIO MARTIN	ARQUITECTURA	MATRICULA + PENSIÓN + TIUV	BV 225-1082197	S/	7,017.67
TOTAL					S/	444,170.60

Que, mediante Informe N° 000198-2024-CAFED/GAJ, de fecha 29 de octubre del 2024, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina en aplicación del Principio de presunción de veracidad establecido en el numeral 1.7 del Artículo 1° del TUO de la Ley N° 27444, esta Gerencia de Asesoría Jurídica no encuentra impedimento, a que la Gerencia General AUTORICE pago por el concepto de servicios académicos por la suma de S/.444,170.60 (Cuatrocientos cuarenta y cuatro mil ciento setenta con 60/100), a favor de la Universidad Peruana de Ciencias Aplicadas (UPC), correspondiente al semestre académico 2024-II según se detalla en el párrafo anterior.

Que, según el Artículo 5° del Reglamento de Organización y Funciones - ROF del CAFED aprobado mediante Ordenanza Regional N° 000007 de fecha 25 de enero de 2011, establece que: "EL CAFED-CALLAO es un órgano desconcentrado del Gobierno Regional del Callao, constituye una Unidad Ejecutora Presupuestal que cuenta con autonomía funcional, técnica, económica, financiera y administrativa, en el marco de lo establecido en dicho Reglamento y normas complementarias.

Mediante el artículo 3°, de la Ley N° 27613 - Ley de Participación en Rentas de Aduanas, establece que "El 10% del monto percibido por el Consejo Transitorio de Administración Regional del Callao, como Participación de Rentas de Aduanas (PRA), se destinara a la creación de un Fondo Educativo con la finalidad de sufragar los costos de los programas destinados a la Provincia Constitucional del Callao, a elevar la calidad académica y pedagógica de los profesores del Sector Público a través de reentrenamiento y actualización permanente, otorgándose un incentivo por las horas destinadas a estas actividades y la buena preparación educativa, intelectual y ética de los alumnos de esas mismas escuelas. Igualmente se podrá destinar hasta el 20% del Fondo Educativo para obras de Infraestructura y para equipamiento de escuelas públicas, con énfasis en desarrollo informático e internet. (...)".

El Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao - CAFED, es un órgano Desconcentrado del Gobierno Regional del Callao; constituye una Unidad Ejecutora Presupuestal, que cuenta con autonomía funcional, técnica, económica, financiera y administrativa; en tal sentido, administra el Fondo Educativo de la Provincia Constitucional del Callao, el mismo que fue creado con la finalidad de sufragar los costos de los programas dirigidos a la población del Callao; con el objetivo de elevar la calidad académica y pedagógica de los profesores del Sector Público a través de reentrenamiento y actualización permanente, así como de los programas orientados a

la buena preparación educativa intelectual y ética de los alumnos; en concordancia a lo dispuesto por el artículo 3° de la Ley N° 27613. Por lo tanto, se constituye en un organismo público, que tiene competencia para ejecutar proyectos y actividades vinculados con la educación en la Región Callao.

En esa misma línea de análisis, el CAFED como organismo público que administra el Fondo Educativo del Callao, tiene dentro de su rol, promover programas orientados a una buena educación de los alumnos de la jurisdicción de la Provincia Constitucional del Callao. Precisamente, uno de los programas y sus características establecidos en la Ley N° 29775, es el "Programa de Apoyo a los Alumnos Destacados Egresados de la Educación Básica Regular para la continuación de sus estudios superiores en universidades, centros tecnológicos o de naturaleza equivalente"; por consiguiente, su ejecución se encuentra dentro del marco normativo establecido para tal fin. En ese sentido el programa de becas, formulado por la Gerencia de Desarrollo Educativo del CAFED, cuenta con un marco normativo válido para su ejecución. En ese orden de ideas, el CAFED, es una entidad competente para apoyar a los alumnos destacados de las Instituciones Educativas Públicas de la Región Callao, todo ello, en virtud a lo establecido en el literal d) del artículo 2° de la Ley N° 29775 y en concordancia con lo dispuesto en el Art. 3° de la misma Ley, modificado mediante Ley N° 30878.

Por otro lado, el Reglamento de Becas del CAFED, Programa de Apoyo a los Alumnos Destacados "Desafíos y Oportunidades", señala que:

El Capítulo IV: DE LA PROMOCIÓN DE BECAS, señala que:

DE LAS OBLIGACIONES DEL CAFED

4.5 Asumir los costos que demande la beca, en las condiciones establecidas en los convenios específicos.

El Capítulo V: DE LAS OBLIGACIONES DEL BECADO, señala que:

5.3 El CAFED subvenciona todos los gastos académicos de cada ciclo académico regular y por una sola vez, de acuerdo a la malla curricular establecida para cada carrera profesional y/o técnica. Para ello, el alumno deberá obtener promedio ponderado aprobatorio y mantenerse dentro del tercio superior en cada semestre, hasta concluir el Plan de Estudios de la carrera seleccionada, profesional y/o técnica.

Que, Mediante Convenio de Cooperación Interinstitucional suscrito entre la Universidad Peruana de Ciencias Aplicadas y el CAFED, suscrito el 27 de marzo de 2013, dispone lo siguiente:

QUINTO. - DE LOS COMPROMISOS DE LAS PARTES

LA UNIVERSIDAD se compromete a lo siguiente: 4. Brindar al estudiante becado el curso del inglés hasta el nivel intermedio 5. Poner a disposición del estudiante becado los servicios universitarios de: Atención médica (seguro de accidentes) Material bibliográfico Material de estudio Actividades extraacadémicas (seminarios, talleres, etc.) Servicio informático y de internet. Otros servicios ofrecidos por la universidad CAFED-CALLAO se compromete a lo siguiente: Financiar de manera integral la formación profesional de los estudiantes becados. (...)

SÉPTIMO. - DEL MONTO DEL FINANCIAMIENTO

El monto total materia del presente Convenio será financiada, a través de los fondos del Comité de Administración de Fondo Educativo del Callao – CAFED-CALLAO. Los fondos serán girados de acuerdo al cronograma, presupuesto y analítico contenido en el Programa de Apoyo a los Alumnos Destacados Egresados de la Educación Básica Regular "Desafío y Oportunidades".

De la misma manera, en los Contratos firmados entre el CAFED y los Becarios, se establece en la Cláusula Cuarta, sobre OBLIGACIONES DEL CAFED:

La beca integral que otorga el CAFED-CALLAO, a través de la Resolución Gerencial General del CAFED-CALLAO, consistirá en cubrir los costos bajo la figura de Subvención, para realizar estudios superiores, de los siguientes conceptos:

- a) Matrícula
- b) Pensión de Estudios
- c) Curso de inglés
- d) Seguro Médico
- e) Camé Universitario
- f) Material de Estudio
- g) Grado de Bachiller
- h) Título Profesional
- i) Movilidad Local
- j) Alimentación.



Para el caso en concreto, sobre la ejecución de las Subvenciones Económicas, el CAFED cuenta con la Directiva N° 005-2022-CAFED-"DIRECTIVA DE EJECUCIÓN DE SUBVENCIONES ECONÓMICAS A FAVOR DE LOS BENEFICIARIOS DE LAS ACTIVIDADES APROBADAS POR EL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO EDUCATIVO DEL CALLAO", aprobada mediante Resolución Gerencial General N° 134-2022-CAFED/GG, de fecha 01 de agosto de 2022, la misma que regula y establece los lineamientos para el control, supervisión y responsabilidades en las unidades orgánicas intervinientes, para el otorgamiento de subvenciones en el Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao - CAFED. En ese sentido, el numeral 6.8 de la misma, establece los procedimientos para el pago de las subvenciones a favor de los beneficiarios de las actividades, disponiendo lo siguiente:

VI. MECÁNICA OPERATIVA.

()

6.8. PROCEDIMIENTOS PARA EL PAGO DE LAS SUBVENCIONES A FAVOR DE LOS BENEFICIARIOS DE LAS ACTIVIDADES.

6.8.1. La Gerencia de Desarrollo Educativo, adjuntará la documentación mediante el cual se sustente el pago de las subvenciones a favor de los beneficiarios de las actividades.

6.8.2. La Gerencia de Desarrollo Educativo, remite un informe a la Gerencia de Asesoría Jurídica solicitando opinión legal sobre el pago de las subvenciones a favor de los beneficiarios de las actividades.

6.8.3. La Gerencia de Asesoría Jurídica analiza el expediente y de encontrarla favorable emitirá opinión técnico legal favorable remitiendo el expediente a la Gerencia General con el proyecto de Resolución que autoriza el pago de las subvenciones; caso contrario observará el expediente y devolverá los actuados al área usuaria para subsanar las observaciones.

6.8.4. La Gerencia General revisa la documentación remitida por la Gerencia de Asesoría Jurídica y de considerarla pertinente suscribe y/o aprueba la Resolución con la cual autoriza el pago de las subvenciones.

6.9. PROCEDIMIENTOS PARA EL PAGO DE LAS SUBVENCIONES A FAVOR DE LOS BENEFICIARIOS DE LAS ACTIVIDADES.

6.9.1 La Gerencia General notifica a la Gerencia de Desarrollo Educativo, la emisión de la Resolución que aprueba el pago de las subvenciones a favor de los beneficiarios de las actividades.

6.9.2 Con la documentación recabada, La Gerencia de Desarrollo Educativo deriva el expediente a la Gerencia de Planificación y Presupuesto solicitando la Certificación Presupuestal.

6.9.3 La Gerencia de Planificación y Presupuesto, emite la Certificación Presupuesta/, según corresponda y remitirá el expediente a Gerencia de Desarrollo Educativo; caso contrario observará el expediente y devolverá los actuados al área usuaria para subsanar las observaciones.

6.9.4 Luego de recepcionado, la Gerencia de Desarrollo Educativo realiza el compromiso anual y mensual del expediente de pago de las subvenciones.

6.9.5 La Gerencia de Desarrollo Educativo remite a la Gerencia de Administración, el legajo que sustenta la Certificación Presupuesta/ y contiene el compromiso anual y mensual del expediente de pago de las subvenciones.

6.9.6 La Gerencia de Administración deriva toda la documentación sobre el pago de las subvenciones a la Sub Gerencia de Contabilidad.

6.9.7 La Sub Gerencia de Contabilidad, verificará los documentos sustentatorios para el proceso de devengado, debiendo observar que la misma cumpla con los requisitos necesarios vía fase de control previo (Acuerdo de consejo Directivo de CAFED, Resolución de Gerencia General que aprueba la actividad y Resolución de Gerencia General que aprueba el pago de las subvenciones, Convenios de las Instituciones Educativas Superiores con el CAFED, contrato entre el becario y el CAFED, reglamentos, actas, comprobantes de pagos y demás documentación que acredite el beneficio de la naturaleza de dicha subvención), según la naturaleza de la actividad y deriva el expediente a la Sub Gerencia de Tesorería.

6.9.8 La Sub Gerencia de Tesorería del CAFED, realizará la fase de girado y efectuará el pago, bajo las condiciones establecidas en el expediente técnico de la actividad.

VII. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS:

(...)

7.2. El expediente de subvenciones deberá contener la documentación sustentatoria de los beneficios, con la cual se acredita dicha condición.

7.3. Los beneficiarios de subvenciones deberán de cumplir con los Reglamentos y/o condiciones establecidas para cada actividad, según corresponda.

7.4. Para el caso de los beneficiarios del "Programa de Apoyo a los alumnos destacados egresados de la Educación Básica Regular de las Instituciones Educativas Públicas de la Región Callao", el Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao - CAFED, deberá suscribir un convenio de cooperación interinstitucional, con el centro de estudios, en el cual se establezca las condiciones para el pago de las subvenciones por los conceptos y/o servicios que estas brinden. (...)

7.6. La institución o persona natural que presta el servicio según la naturaleza de la actividad deberá presentar ante la Gerencia de Desarrollo Educativo los documentos necesarios para el pago de la subvención y deberá adjuntar:

- ✓ Copia de DNI del beneficiario (en caso el beneficiario sea menor de edad, deberá adjuntar copia del DNI del apoderado legal).
- ✓ Contrato y/o declaración jurada según lo requerido por la actividad.
- ✓ Documento que acredite la condición de beneficiario.
- ✓ Otros documentos, según la naturaleza de la actividad.

7.7. Ante situaciones adversas no contempladas en la presente directiva, se conformará un comité integrado por: la Gerencia General, la Gerencia de Desarrollo Educativo, la Gerencia de Planificación y Presupuesto, la Gerencia de Asesoría Jurídica y la Gerencia de Administración; a fin de resolver y continuar con los procedimientos establecidos dentro de la presente. Debiendo suscribirse actas que sustenten los acuerdos realizados en el comité.

Tras analizar los documentos presentes en el expediente, se constata que la Gerencia de Desarrollo Educativo ha cumplido con las disposiciones establecidas en la normativa mencionada. Por lo tanto, se prosigue con el trámite para efectuar el pago por concepto de servicios académicos, por un monto de S/. 444,170.60 (Cuatrocientos cuarenta y cuatro mil ciento setenta con 60/100), a favor de los becarios de la Universidad Peruana de Ciencias Aplicadas (UPC), correspondiente al semestre académico 2024-II.

Que, estando a lo expuesto y de conformidad a las atribuciones otorgadas mediante Ordenanza Regional N° 000007 de fecha 25 de enero de 2011, modificado mediante Ordenanza Regional N° 00004 de fecha 21 de febrero de 2012, y con el Visto Bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica, la Gerencia de Administración, Gerencia de Desarrollo Educativo y Gerencia de Planificación y Presupuesto;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – AUTORIZAR pago de subvención por concepto de servicios académicos por la suma de S/. 444,170.60 (Cuatrocientos cuarenta y cuatro mil ciento setenta con 60/100), a favor de los becarios de la Universidad Peruana de Ciencias Aplicadas (UPC), correspondiente al semestre académico 2024-II, tal como se detalla en el siguiente cuadro resumen:

FACTURACIÓN CORRESPONDIENTE AL SEMESTRE ACADÉMICO 2024-2 UPC

CODIGO	ALUMNO	CARRERA	CONCEPTOS	COMPROBANTE	IMPORTE
U201919994	VERA CADENILLAS, SOFIA LOANA	ARQUITECTURA	MATRICULA + PENSIÓN	BV 225-1082155	S/ 11,065.00
U202019133	DAVILA VILCHEZ, DIANA GUADALUPE	ARQUITECTURA	MATRICULA + PENSIÓN	BV 225-1082156	S/ 7,850.50
U20201A660	JANAMPA MARTINEZ, FIORELA LIZBETH	INGENIERÍA INDUSTRIAL	MATRICULA + PENSIÓN	BV 225-1082157	S/ 10,965.00
U20201A663	RUIZ SILVA, ARIANNE ALEXANDRA	ADMINISTRACION Y NEGOCIOS	MATRICULA + PENSIÓN + INGLES	BV 225-1082158	S/ 8,763.30
U20201A664	DIAZ MIÑAN, GERSON ADRIAN	DERECHO	MATRICULA + PENSIÓN	BV 225-1082159	S/ 7,850.50
U20201A666	ZEVALLOS HARO, AILIN YAMILE	ECONOMÍA Y NEGOCIOS INTERNACIONALES	MATRICULA + PENSIÓN	BV 225-1082160	S/ 10,965.00
U20201A667	QUISPE ALTAMIRANO, MAYERLY ALEXANDRA	ARQUITECTURA	MATRICULA + PENSIÓN	BV 225-1082161	S/ 11,065.00
U202115575	ALVARADO AREVALO, ADRIANO VALENTIN	MEDICINA	MATRICULA + PENSIÓN	BV 225-1082162	S/ 21,775.00
U20211G176	PANTA CHEREE, KATHERINE LIZETH	CONTABILIDAD Y ADMINISTRACIÓN	MATRICULA + PENSIÓN	BV 225-1082163	S/ 6,128.50
U202124095	ARIAS ROMERO, DIANE NICOL	ARQUITECTURA	MATRICULA + PENSIÓN + INGLES	BV 225-1082164	S/ 12,047.80
U202124096	FUENTES SANCHEZ, ARLETH ALEXANDRA	ADMINISTRACIÓN Y NEGOCIOS INTERNACIONALES	MATRICULA + PENSIÓN + INGLES	BV 225-1082165	S/ 11,947.80
U202124097	RUFINO GONZALES, DANIEL GERMAN	ADMINISTRACIÓN Y NEGOCIOS INTERNACIONALES	MATRICULA + PENSIÓN	BV 225-1082166	S/ 10,965.00
U202124187	MAYURI GUTARRA, ADRIAN GABRIEL	INGENIERÍA INDUSTRIAL	MATRICULA + PENSIÓN	BV 225-1082167	S/ 7,780.50
U202124254	TURPO QUEQUE, JOE MAICOL	CIENCIAS DE LA COMPUTACIÓN	MATRICULA + PENSIÓN + INGLES	BV 225-1082168	S/ 11,947.80
U202124316	PAYHUA VICENTE, ARIANA NICOLLE	DERECHO	MATRICULA + PENSIÓN	BV 225-1082169	S/ 7,850.50
U202124317	TAFUR ORAHULIO, GERARDO ANTONIO	INGENIERÍA MECATRÓNICA	MATRICULA + PENSIÓN	BV 225-1082170	S/ 10,965.00
U202124420	FERNANDEZ MENA, ROGER ALEXANDER	DERECHO	MATRICULA + PENSIÓN	BV 225-1082171	S/ 7,850.50
U202124421	DURAND POMA, MILAGROS DANIELA	INGENIERÍA AMBIENTAL	MATRICULA + PENSIÓN + INGLES	BV 225-1082172	S/ 12,057.00
U202211264	HIERRO SOLANO, SOFIA FERNANDA	INGENIERÍA INDUSTRIAL	MATRICULA + PENSIÓN	BV 225-1082173	S/ 7,780.50
U202214723	ÑAUPARI GAMARRA, VALERIA FATIMA	ADMINISTRACIÓN Y NEGOCIOS INTERNACIONALES	MATRICULA + PENSIÓN + INGLES	BV 225-1082174	S/ 8,708.70
U202215393	VASQUEZ LOPEZ, SERGIO DAVID	MEDICINA	MATRICULA + PENSIÓN	BV 225-1082175	S/ 21,775.00
U202218481	QUINTANA HUAYTA, MARIA ALEJANDRA	DISEÑO PROFESIONAL GRÁFICO	MATRICULA + PENSIÓN	BV 225-1082176	S/ 7,780.50
U20221D171	CASTILLO LAZARO, FABRICIO ADRIANO	INGENIERÍA DE SISTEMAS	MATRICULA + PENSIÓN	BV 225-1082177	S/ 10,965.00
U20221D174	ZAMORA PAREDES, REBECA NOEMI	DISEÑO PROFESIONAL GRÁFICO	MATRICULA + PENSIÓN + INGLES	BV 225-1082178	S/ 11,947.80
U20221D181	CAICEDO ZEVALLOS, ASHLY BRIGGITTE	ADMINISTRACIÓN	MATRICULA + PENSIÓN	BV 225-1082179	S/ 10,965.00
U20221D183	ANTEZANA PALMA, LUCIANO GABRIEL	INGENIERÍA MECATRÓNICA	MATRICULA + PENSIÓN	BV 225-1082180	S/ 7,780.50
U20221F733	SANTILLAN HUALLULLO, YOLANDA VICTORIA	ARQUITECTURA	MATRICULA + PENSIÓN + INGLES	BV 225-1082181	S/ 11,993.20
U20221F734	TORRES SANCHEZ, DALILA VICTORIA	INGENIERÍA DE SOFTWARE	MATRICULA + PENSIÓN	BV 225-1082182	S/ 10,965.00
U202224039	SALDARRIAGA MORAN, SOFIA BEATRIZ	BIOLOGÍA	MATRICULA + PENSIÓN	BV 225-1082183	S/ 15,145.00
U202224048	LY ASLLA, LUCIA MITCHELL	INGENIERÍA DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN	MATRICULA + PENSIÓN	BV 225-1082184	S/ 7,780.50
U20231E818	ROCHA PAZ, CIELO BERENICE	PSICOLOGÍA	MATRICULA + PENSIÓN	BV 225-1082185	S/ 10,965.00
U20231E823	CHAVEZ TAGLE, JOHANA BRIGITTE	ADMINISTRACIÓN Y NEGOCIOS INTERNACIONALES	MATRICULA + PENSIÓN	BV 225-1082186	S/ 7,780.50
U20231G398	CARRILLO PALOMINO, ALISSON LIZETH	INGENIERÍA MECATRÓNICA	MATRICULA + PENSIÓN	BV 225-1082187	S/ 10,965.00
U202321475	RAMIREZ VELASQUEZ, ARIANA MIA	ADMINISTRACIÓN Y MARKETING	MATRICULA + PENSIÓN + INGLES	BV 225-1082188	S/ 9,239.45
U202322771	VEGA TORRES, LIESSEL AYLEN	CONTABILIDAD Y ADMINISTRACIÓN	MATRICULA + PENSIÓN	BV 225-1082189	S/ 6,541.25

U202322832	VALENCIA ARANIBAR, LINDA RAQUEL	INGENIERÍA CIVIL	MATRICULA + PENSIÓN	BV 225-1082190	S/	8,685.00
U202322833	LIVAJUE TALAVERA, SAMMY LUCERO	ADMINISTRACIÓN	MATRICULA + PENSIÓN	BV 225-1082191	S/	8,311.25
U202323049	ROJAS FERNANDEZ, AIRAM EUGENIA	ADMINISTRACIÓN Y NEGOCIOS INTERNACIONALES	MATRICULA + PENSIÓN	BV 225-1082198	S/	10,965.00
U20241H954	RIVADENEYRA MONTERO DAIRE NEFTALI	DERECHO	MATRICULA + PENSIÓN	BV 225-1082192	S/	8,386.25
U202421971	VASQUEZ ILLAPUMA KASSANDRA ANTUANETTE	ADMINISTRACION EN NEGOCIOS INTERNACIONALES	MATRICULA + PENSIÓN + TIUV	BV 225-1082193	S/	6,954.08
U202422440	CHAVEZ DOMINGUEZ TRACY YANILU	COMUNICACION AUDIOVISUAL Y MEDIOS INTERACTIVOS	MATRICULA + PENSIÓN	BV 225-1082194	S/	8,311.25
U202422751	PADILLA PIZANGO DIANA ISABEL	COMUNICACION AUDIOVISUAL Y MEDIOS INTERACTIVOS	MATRICULA + PENSIÓN	BV 225-1082195	S/	8,311.25
U202422891	POMA BARROSO BRIGITTE GERALDINE	PSICOLOGÍA	MATRICULA + PENSIÓN	BV 225-1082196	S/	8,311.25
U202423267	PAZO TUME ANOTNIO MARTIN	ARQUITECTURA	MATRICULA + PENSIÓN + TIUV	BV 225-1082197	S/	7,017.67
TOTAL					S/	444,170.60

ARTÍCULO SEGUNDO. – El pago de la subvención señalada en el Artículo Primero, se deberán de realizar, dentro de los plazos establecidos, según lo informado por la Gerencia de Desarrollo Educativo y en concordancia a lo establecido en el numeral 17.1 del artículo 17° del TUO de la Ley N° 27444.

ARTÍCULO TERCERO. – **ENCARGAR** a la Gerencia de Desarrollo Educativo y a la Gerencia de Administración del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao-CAFED, realizar las acciones administrativas necesarias, según sus competencias, para dar cumplimiento a lo resuelto en el artículo primero de la presente Resolución, en concordancia a lo establecido en la Directiva N°005-2022-CAFED-*"Directiva de ejecución de subvenciones económicas a favor de los beneficiarios de las actividades aprobadas por el Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao-CAFED"*.

ARTICULO CUARTO. – **ENCARGAR** a la Gerencia de Planificación y Presupuesto la publicación en el Portal Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO EDUCATIVO DEL CALLAO


Lic. Luis Alberto Castillo Paz
 GERENTE GENERAL